

El papel del abogado en la mediación

Por Pascual Ortuño Muñoz

El papel del abogado en la mediación

En un sentido amplio, la función del abogado es la del profesional que presta asesoramiento legal a los ciudadanos, analiza preventivamente los negocios jurídicos en los que su cliente interviene al objeto de evitar posteriores conflictos, le auxilia en la solución de sus controversias jurídicas, defiende sus intereses extrajudicialmente y, finalmente, le defiende ante los Tribunales de Justicia dirigiendo técnicamente su posición en los procesos judiciales en los que se ve obligado a intervenir.

Desde las raíces de nuestro sistema jurídico el abogado ha desempeñado un papel central en el fortalecimiento del Estado de Derecho. Su función en el proceso judicial es la plasmación del derecho fundamental al acceso a la justicia y a la defensa. Pero, aun siendo ésta la actividad más llamativa por su teatralidad, socialmente es más relevante el papel que la Abogacía juega desde los despachos en la pacificación de los conflictos, en la negociación y en el asesoramiento legal. Si hiciéramos un símil con las tareas de los profesionales de la medicina, la cirugía hospitalaria representaría el papel del litigio ante los tribunales de justicia, mientras que la función extrajudicial sería comparable a toda la actividad preventiva que realizan la atención médica primaria y los denominados actos médicos singulares de los especialistas sanitarios.

Nuestra sociedad ha cambiado. La complejidad de las relaciones económicas y personales del mundo del siglo XXI comporta el incremento geométrico de los conflictos

legales. Los ámbitos de intervención se han ampliado a nuevas esferas.

La actividad económica tiene un volumen hoy que era inimaginable hace unos años. Además, los procesos comerciales y fabriles se han incorporado al mundo globalizado mucho antes de que exista un sistema legal internacional completo y eficaz. Lo que antes era anecdótico, hoy es frecuente.

Por otra parte, la revolución social que ha significado la liberación de la mujer ha afectado a instituciones que en décadas pasadas no exteriorizaban su problemática, que quedaba la mayoría de las veces en el ámbito privado de las familias.

El conjunto de circunstancias enunciado ha dado lugar a la saturación de los tribunales de justicia, que está incidiendo muy negativamente en el funcionamiento del sistema.

De un volumen total de 500.000 expedientes judiciales en 1985, se ha pasado a más de 5.000.000 en el pasado año. Una gran parte de las estructuras sociales que anteriormente cumplían la función de amortiguar la conflictología primaria, hoy han perdido su eficacia, como ocurre con la familia extensa, con la empresa familiar, con las propias organizaciones religiosas. Por otra parte, la metodología clásica de confrontación judicial se ha mostrado inapropiada para determinados tipos de conflictos. La sentencia judicial, la intervención de los tribunales no da solución eficaz a un buen número de asuntos que llegan a los mismos, por lo que la propia sociedad se resiente, y la percepción subjetiva

Director:

Franco Conforti

Co-directora:

Sandra Maini Gatti

Redacción:

Miquel Tort

Alberto Elisavetsky

Maquetación:

Gladys Mazzeo

Publicidad:

revista@e-mediacion.com

Fragmento de contenido



Compre nuestra revista:

Estamos a favor del medio ambiente y cuidamos de los árboles con los que se hace el papel. Luchamos contra el cambio climático y sus consecuencias desde nuestro espacio de la mejor forma que sabemos y podemos, por eso es que, nuestra revista se edita en formato PDF, y se la enviamos a cada suscriptor al e-mail que nos indica.

Para que ningún suscriptor se vea en la necesidad de imprimirla y/o guardarla, hemos creado un acceso directo on line al último número editado, se accede desde la Hemeroteca de la Página Web con la contraseña que le enviamos a cada suscriptor por e-mail y que cambia mes a mes.

Si, a pesar de todo esto algún suscriptor necesitase algún número "viejo" con solo pedirlo, se lo enviamos sin cargo alguno al e-mail que nos diga.

PROPUESTAS PARA PAGAR TU SUSCRIPCIÓN ANUAL

Según tus preferencias de pago, desde nuestra página Web www.e-mediacion.com apartado **Suscribete**, podrás pagar tu suscripción anual a través de Pay Pal el mayor proveedor de éste servicio en Internet y/o hacer tu pago en Caja de Ahorros en Argentina, en España y/o a través de Solomediacion.

- EN ARGENTINA: BANCO NACIÓN Caja de Ahorros 32190900839456 Tit. Oscar Conforti
- EN ESPAÑA: LA CAIXA (CCC) 2100-2918-61-0100255209 Tit. Oscar Conforti
- SUSCRIBIRSE pagando en SOLOMEDIACION

Cualquiera sea la modalidad de pago empleada para su suscripción anual, el envío de la revista se hará al e-mail que se consigna en el formulario de pago. Comprando la revista nos ayudará a mantenerla y desarrollarla. Esperamos con mucha ilusión sus comentarios y sugerencias:

- Por e-mail o correo postal

revista@e-mediacion.com

Avda. Miguel Hernández 10 B1 E4 2º P9, 03700 Dénia – Alicante, España.

